



"CONVENIO AYUNTAMIENTO-AMPAS CENTROS EDUCATIVOS PARA LA COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2023-2024"

REUNIDOS

En el Ayuntamiento de Novelda, de una parte FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ ALTED, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en representación legal del mismo otorgada por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

Y de otra parte:

- Vicente José Lacruz Segura, presidente de la AMPA del CEIP Jorge Juan;
- Mónica Santo Cañizares, presidenta de la AMPA del CC Padre Dehon,
- Carmen Segura Abad, presidenta de la AMPA del CC San José de Cluny;
- Erica García Collado, presidenta de la AMPA del CAES Gómez Navarro;
- Soledad Vicedo Arnedo, presidenta de la AMPA del CEIP Alfonso X el Sabio;
- Estrella Henche Cutillas, presidenta de la AMPA del IES Vinalopó;
- M.^a Luz Hinarejos Doménech, presidenta de la AMPA del CEIP Jesús Navarro Jover;
- Charo Sanchís Mengual, presidenta de la AMPA del CC Oratorio Festivo;
- María Guadalupe Mina Quiroga, presidenta de la AMPA del IES La Mola;
- Melani Sánchez Martínez, presidenta de la AMPA del CEIP Sánchez Alborno.
- M.^a Jesús Martínez Sánchez. Presidenta de la AMPA del CC Sta. M.^a Magdalena.

Ante mí, M.^a José Sabater Aracil, secretaria acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Novelda;

ANTECEDENTES

El presente convenio se inscribe dentro de la línea de fomento de actuaciones de interés público en el ámbito de la educación. (Art. 3.2 del Modelo Normalizado para la tramitación de Convenios)

Se trata de colaborar con las Asociaciones de Padres de Alumnos de las Entidades Educativas de Novelda que estén implicadas en el fomento de actividades culturales y deportivas que se entienden de interés municipal. Al no disponer el Ayuntamiento de medios suficientes para desarrollar estas actividades, mediante este convenio se mejora la eficiencia de la gestión contribuyendo a la mejora de las actividades de interés público y cumpliendo así con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Art. 2.3 del MNTC)

Existe consignación presupuestaria nominal para cada una de las entidades beneficiarias con cargo al Presupuesto Municipal de 2024, tal y como dispone la Ordenanza General de subvenciones del Exmo. Ayuntamiento de Novelda y el certificado del Departamento de Intervención adjunto.



CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio se suscribe dentro de la actividad de fomento de la Administración Local, con la pretensión de favorecer a aquellas entidades que colaboran en la realización de actividades educativas y deportivas en el ámbito municipal.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Novelda, con el informe favorable de la concejala de Educación, concede las siguientes subvenciones a las AMPA de los centros las siguientes cantidades:

C.I.F.	CENTRO	IMPORTE
G-0367799-4	AMPA CEIP JORGE JUAN	2.589,36 €
G-5315402-7	AMPA CC PADRE DEHON	18.232,48 €
G-0305051-5	AMPA CC SAN JOSÉ DE CLUNY	2.077,12 €
G-0365370-6	AMPA CAES GÓMEZ NAVARRO	1.228,89 €
G-0368578-1	AMPA CEIP ALFONSO X EL SABIO	1.682,38 €
G-03369527	AMPA CEIP SÁNCHEZ ALBORNOZ	1.945,54 €
G-0380182-6	AMPA CEIP JESÚS NAVARRO	2.135,87 €
G-0353653-9	AMPA CC ORATORIO FESTIVO	5.310,30 €
G-0369792-7	AMPA IES LA MOLA	1.360,47 €
G-53552808	AMPA IES VINALOPÓ	1.492,05 €
G-03775202	AMPA CC STA. M. ^a MAGDALENA	1.945,54 €

Lo que hace un total de cuarenta mil euros (40.000 €).

Las subvenciones otorgadas por medio del presente convenio se regirán por lo previsto de la Ordenanza General de Subvenciones del Exmo. Ayuntamiento de Novelda y, en lo no regulado, por lo previsto en las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo



TERCERA. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO O SUBVENCIÓN

La justificación de los importes recibidos se adaptará al Capítulo I Justificación de Subvenciones del Título III de la Ordenanza General de Subvenciones que cita en su punto TRECE:

1. La justificación de las subvenciones concedidas se realizará, salvo las excepciones previstas en esta Ordenanza, mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos del gasto. La cuenta Justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del objeto de la subvención que incluya una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante.

b) Una memoria económica de la actividad que contendrá la relación de la totalidad de los gastos e ingresos de la actividad, con identificación de acreedores, conceptos, importes y, en su caso, fecha de pago.

c) Facturas o documentos acreditativos del gasto de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, documentación acreditativa del pago efectivo. Excepcionalmente, cuando así se determine en las bases o convenio que regule la subvención, la documentación de este apartado podrá ser sustituida por los estados contables del beneficiario.

2. El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

Los justificantes aportados para el cobro de las subvenciones deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara de la entidad receptora
- Nombre y dos apellidos o denominación social del proveedor o contratista con su número o código de identificación fiscal correspondiente
- Número y fecha de la factura o certificación
- Descripción suficiente de la obra, servicios o suministro realizado
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando el tipo impositivo, importe IVA y precio total
- Recibí del perceptor o documento acreditativo de haberse realizado el pago (transferencia bancaria, giro postal, letra de cambio, etc.)
- La fecha de los justificantes corresponderá al curso escolar de la concesión (2023-24).



Los perceptores de la subvención deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones de cualquier índole con las administraciones públicas (Agencia Tributaria y Seguridad Social).

El plazo para la presentación de los justificantes finalizará el día 30 de junio de 2024.

CUARTA. FORMA DE PAGO

- a) Primer pago: 50% , a la firma del convenio .
- b) Segundo pago: 50% , una vez justificada la totalidad de la subvención.

De acuerdo con el Capítulo II de la Ordenanza General de Subvenciones, el reconocimiento de la obligación correspondiente al primer pago del 50% de la subvención, se realizará una vez suscrito el presente convenio. El reconocimiento de la obligación correspondiente al segundo pago se realizará una vez comprobada la justificación presentada por los beneficiarios de acuerdo con las condiciones fijadas en la cláusula tercera del presente convenio.

En todo caso, el abono del importe estará condicionado al Plan de Disposición de Fondos y a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA. CAUSAS DE REINTEGRO

Será motivo de devolución o pérdida de la subvención la constancia de la disolución de la entidad receptora o el cambio de los fines de la misma y cuantos otros alteren su objeto, así como la no presentación de los documentos justificativos en el plazo anteriormente expuesto.

SEXTA. DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración no prorrogable para la anualidad presupuestaria 2024 (Curso Escolar 2023-24).

En todo lo no previsto aquí se aplicará, en cuanto al régimen jurídico de las subvenciones concedidas, la Ordenanza General de Subvenciones del Exmo. Ayuntamiento de Novelda, la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, así como la legislación presupuestaria autonómica y estatal que sea de aplicación.

El alcalde,

La secretaria actual.,



AMPA CEIP Jorge Juan

AMPA CC Padre Dehon

AMPA CC San José de Cluny

AMPA CAES Gómez Navarro

AMPA CEIP Alfonso X el Sabio

AMPA IES Vinalopó

AMPA CEIP Jesús Navarro Jover

AMPA CC Oratorio Festivo

AMPA IES La Mola

AMPA CEIP Sánchez Albornoz

AMPA CC Sta. M.^a Magdalena